



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”) Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA **HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **C. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ**, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL HOSPITAL**”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, (A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE), AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 10-diez de marzo de 2023-dos mil veintitrés, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 fracción V y último párrafo, 2, 4 fracción XXVIII, 16 fracciones IV y V, 20, 25 fracción III, 41, 42 fracción II, de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracción III y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 15-quince de marzo de 2023-dos mil veintitrés “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. SFA-101-2023, relativo a la Prestación de Servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización, con una vigencia a partir del día 15-quince de marzo de 2023-dos mil veintitrés al 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23183024-B de fecha 08-ocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés y para ser cubiertos con Recursos Fiscales 2023 y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28.

IV.- De conformidad con la cláusula **CUADRAGÉSIMA QUINTA (MODIFICACIONES)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.





## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Mediante Oficio No. DSM/DIR/0711/2023, de fecha 14-catorce de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración la modificación de ampliación de monto de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, previo acuerdo con **“EL HOSPITAL”**.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 125, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, comparece para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**TERCERA.-** Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en el convenio modificatorio, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2023 y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23193038 de fecha 16-dieciséis de octubre de 2023-dos mil veintitrés, dichos recursos se desglosan de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
EJERCICIO 2023	\$6,500,000.00
EJERCICIO 2024	\$6,500,000.00
TOTAL	\$13,000,000.00

**CUARTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**QUINTA.-** **“LAS PARTES”** manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**“LAS PARTES”** aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.





## SEGUNDA.- INCREMENTO ECONÓMICO

“LAS PARTES” convienen en **incrementar** \$12,833,333.40 (doce millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, la contraprestación pactada en la cláusula **TERCERA (CONTRAPRESTACIÓN)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para quedar de la siguiente manera:

### TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a favor de “EL HOSPITAL” como monto máximo para la prestación de los servicios la cantidad de \$77'000,000.40 (setenta y siete millones 40/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado que en su caso corresponda en términos de las leyes fiscales aplicables; contemplándose dentro de la cantidad pactada en la presente cláusula cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato.

### TERCERA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

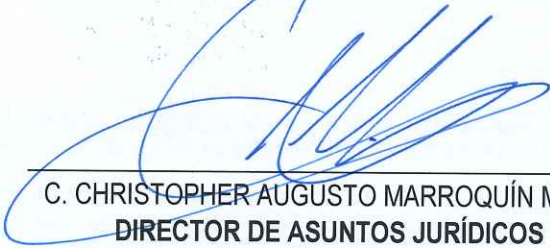
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene con “EL MUNICIPIO” en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA (GARANTÍAS)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” por el incremento económico pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

### CUARTA.- SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente convenio modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman por cuadruplicado de conformidad, el día 16-dieciséis de octubre de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León


POR “EL MUNICIPIO”

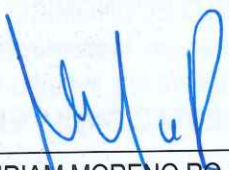
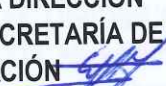
  
C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO




Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SFA - 101 - 2023


  
C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ  
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

  
C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN 

  
C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION 

  
C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL HOSPITAL"

  
C. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO  
"DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ" DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ" DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 16-DIECISIS DE OCTUBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

